



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00482-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Aclarar y de ser el caso, corregir el acápite de los hechos, puntualmente el numeral **TERCERO**, en el sentido de informar el valor final que adeuda la demandada, esto es, descontando el abono que se anuncia en el numeral segundo, lo anterior en virtud que, al realizar la operación aritmética, el resultado final dista del valor que aparece descrito en el pagaré, ya que se anuncia que la demandada adeuda la suma de **\$5.028.368**, y en el citado título se describe como tal la suma de **\$5.028.638**.
- (II) En igual sentido, aclárese y corrija la pretensión **PRIMERA**, indicando de manera precisa y de acuerdo a la literalidad del título, el valor afirmado como adeudado por la demandada a la entidad demandante.
- (III) Infórmese de manera concreta, cuál fue el valor del abono realizado por la demandada, y si el mismo le fue descontado a los \$14.704.060, que fue el monto inicial por el cual se diligenció el pagare objeto de la presente acción ejecutiva.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Nathalia Rodriguez Duarte

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 143 del 18 de AGOSTO de 2023 a las 8:00 a.m.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2ceb8398538809589cc7b20de0aa9652987e3364bebb33713cca855465814d6**

Documento generado en 17/08/2023 08:11:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>